ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2013
---------------------------------------	------------

C.I.F. A-48265169

DENOMINACIÓN SOCIAL

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PZ. DE SAN NICOLAS N.4, (BILBAO) BIZKAIA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

- A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:
 - Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
 - Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
 - Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
 - Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

La política retributiva de BBVA está orientada hacia la generación recíproca de valor para los empleados y para el Grupo, buscando el alineamiento con los intereses de los accionistas y con una gestión prudente del riesgo. Así, los principios fundamentales que sirven de base para determinar la política retributiva del Grupo son:

- •Creación de valor a largo plazo.
- •Recompensar la consecución de resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.
- •Atraer y retener a los mejores profesionales.
- •Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional.
- •Velar por la equidad interna y la competitividad externa.
- •Contar con referencias de mercado a través de análisis realizados por compañías de reconocido prestigio líderes en el sector de consultoría de compensación.
- •Asegurar la transparencia en su política retributiva.

A partir de estos principios generales, BBVA ha definido una política retributiva que se aplica con carácter general a toda la plantilla consistente en: (i) una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que se asume, que constituye una parte relevante de la retribución total y; (ii) una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, con incentivos que se ajustan a los intereses a largo plazo de la entidad, teniendo en cuenta los riesgos actuales y futuros, que cuenta además con un sistema especial de liquidación y pago de la retribución variable aplicable al colectivo de personas que dentro del Grupo desarrollan actividades profesionales que pueden incidir de manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad o ejercen funciones de control (en adelante, el "Sistema de Liquidación y Pago"), dentro del que se incluyen los consejeros ejecutivos y los miembros de la alta dirección (en adelante, el "Colectivo sujeto").

A su vez, la retribución variable anual está constituida por: (i) una retribución variable ordinaria, basada en el establecimiento de indicadores de creación de valor, de aplicación a todos los empleados, que combinan los resultados del empleado (financieros y no financieros) con los de su Unidad, los del Área a la que pertenezcan y los del Grupo en su conjunto y (ii) un sistema de retribución variable en acciones (SRVA), basado en un incentivo específico en acciones para el equipo directivo (el Incentivo o IED), establecido considerando la especial incidencia de los directivos en la estrategia y los resultados del Grupo, con el objetivo de lograr un mayor alineamiento con los intereses de los accionistas y favorecer la generación de valor a largo plazo; (la suma de ambos, en adelante la "Retribución Variable Anual").

La retribución fija y la retribución variable constituyen la retribución total anual del empleado, estableciéndose como objetivo que el componente fijo constituya una parte suficientemente elevada para permitir la máxima flexibilidad respecto a los componentes variables.

Además, para los miembros del Colectivo sujeto, el componente variable de la remuneración correspondiente a un ejercicio no podrá exceder del componente fijo de la remuneración total, salvo en el caso de que sea autorizado por acuerdo de la Junta General, en cuyo caso no podrá exceder del importe equivalente a dos veces el componente fijo de la remuneración total.

Política retributiva del Consejo de Administración:

Los Estatutos Sociales de BBVA establecen un sistema retributivo que diferencia la retribución aplicable a los consejeros ejecutivos de la que resulta aplicable a los consejeros no ejecutivos.

Respecto a los consejeros ejecutivos se ha establecido un sistema específico en el que se prima esta condición, aplicando los conceptos retributivos utilizados universalmente por las grandes compañías internacionales cotizadas para remunerar a su alta dirección. Estos conceptos se incluyen en el texto del artículo 50.bis de los Estatutos Sociales de BBVA y se corresponden con aquellos que se aplican también con carácter general para los miembros de la alta dirección.

Así, los consejeros ejecutivos cuentan con un sistema retributivo que comprende: (i) una retribución fija, que tiene en cuenta el nivel de responsabilidad de sus funciones, velando porque sea competitiva con la aplicada en funciones equivalentes en el conjunto de las principales instituciones financieras internacionales de los principales países europeos y de los Estados Unidos; y que constituye una parte relevante de la compensación total; (ii) una retribución variable - integrada por una parte en efectivo y otra en acciones- cuya cuantía está determinada en función de objetivos vinculados con los resultados del Grupo, la generación de valor a largo plazo y, alineados con los intereses de los accionistas; y a la que se le aplican las mismas reglas de liquidación y pago de la retribución variable del Colectivo sujeto.

Por lo que se refiere a los consejeros no ejecutivos, su sistema retributivo se basa en los criterios de responsabilidad, dedicación e incompatibilidades inherentes al cargo que desempeñan, y cuenta con los siguientes elementos: (i) una retribución anual en efectivo por ostentar la condición de consejero y otra para los miembros de las diferentes Comisiones, dando una mayor ponderación al ejercicio de la función de Presidente de cada Comisión y fijándose el importe relativo según la naturaleza de las funciones atribuidas a cada Comisión; y (ii) una retribución en acciones que se instrumenta mediante un sistema en el que se asigna anualmente a sus beneficiarios un número de "acciones teóricas" correspondiente a un porcentaje de su retribución en efectivo. Estas acciones serán entregadas, en su caso, en la fecha de su cese en su condición de consejeros por cualquier causa no debida al incumplimiento grave de sus funciones. Este sistema retributivo se contiene en el artículo 33 bis de los Estatutos Sociales.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

El Consejo de Administración de BBVA es consciente de la importancia que para las grandes instituciones tiene contar con un Sistema de Gobierno Corporativo que establezca unos estándares que orienten la estructura y el funcionamiento de sus órganos sociales en interés de la Sociedad y de sus accionistas.

Así, el Consejo de Administración de BBVA cuenta con un Reglamento que, recogiendo los principios y elementos que conforman el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, comprende las normas de régimen interno y funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, y los derechos y deberes de los consejeros en el desempeño de sus cometidos que conforman el Estatuto del Consejero.

En el marco de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de BBVA reserva a este órgano las facultades de adoptar las decisiones sobre la retribución de los consejeros, así como, en el caso de los consejeros ejecutivos, la retribución por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

De acuerdo con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Consejo de Administración de BBVA ha constituido, para el mejor desempeño de sus funciones, distintas Comisiones que le asisten en aquellas cuestiones que correspondan a materias de su competencia. Entre éstas, la Comisión de Retribuciones es el órgano que asiste al Consejo en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo, velando por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Esta Comisión estará formada por un mínimo de tres vocales designados por el Consejo de Administración; todos sus miembros deberán ser consejeros externos y la mayoría de ellos independientes, al igual que su Presidente.

La Comisión de Retribuciones está compuesta, a la fecha de este Informe, por cinco consejeros, todos ellos externos, siendo la mayoría independientes, cuyos nombres, cargos y condición se detallan a continuación: Carlos Loring Martínez de Irujo (Presidente, Independiente); Ignacio Ferrero Jordi (Vocal, Independiente); José Maldonado Ramos (Vocal, Externo); Juan Pi Llorens (Vocal; Independiente); Susana Rodríguez Vidarte (Vocal, Independiente).

Esta Comisión se reúne con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente; habiéndose reunido durante el ejercicio 2013 en 6 ocasiones para tratar cuestiones relativas a sus competencias.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración del Banco, la Comisión de Retribuciones desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías y al sistema de su percepción.

- Determinar, para que puedan ser convenidas contractualmente, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico del Presidente, del Consejero Delegado y en su caso, de los demás consejeros ejecutivos del Banco, elevando al Consejo de Administración las correspondientes propuestas.
- Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los consejeros para someterlo al Consejo de Administración, dando cuenta de éste cada año a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.
- Proponer al Consejo la política de retribución de los altos directivos, así como las condiciones básicas de sus contratos, supervisando de forma directa la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento de la Entidad.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgos de la Entidad.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros ejecutivos, altos directivos y aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgos de la Entidad.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones la Comisión de Retribuciones utiliza el asesoramiento que le proporcionan los servicios internos del Banco, pudiendo además solicitar la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan conocimientos o responsabilidades relacionados con alguno de los asuntos a tratar por la Comisión; y contar con el asesoramiento externo que fuere necesario para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia.

A estos efectos, cabe indicar que en el desarrollo de sus funciones la Comisión de Retribuciones, ha contado, además de con el asesoramiento de los servicios internos de BBVA, con la información facilitada por una de las principales firmas globales de consultoría en materia de compensación de consejeros y altos directivos como es Towers Watson.

El sistema de gobierno corporativo de BBVA se ha configurado de manera que las propuestas que se someten a la consideración del Consejo de Administración del Banco en materia retributiva tienen su origen en la Comisión de Retribuciones, que las analiza con carácter previo, contando con los servicios internos del Banco y de los expertos externos cuando sea necesario. Además, todas las decisiones relativas a retribución en acciones que afecten tanto a los consejeros ejecutivos como a los miembros de la alta dirección del Grupo se someterán a la aprobación de la Junta General de accionistas del Banco, que determina los aspectos esenciales de los correspondientes planes retributivos en acciones.

Todo lo cual asegura un adecuado proceso de toma de decisiones en el ámbito retributivo.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

Como se ha indicado en el apartado A.1., el Banco cuenta con un sistema retributivo que diferencia entre consejeros ejecutivos y consejeros no ejecutivos, explicándose a continuación los componentes fijos de sus retribuciones de manera diferenciada.

Para los consejeros ejecutivos, la estructura de su retribución se configura conforme a lo establecido en el artículo 50.bis de los Estatutos Sociales del Banco y se corresponde con aquella que se aplica también con carácter general para los miembros de la alta dirección.

Como se ha indicado, la retribución fija de los consejeros ejecutivos tiene en cuenta su nivel de responsabilidad, velando porque sea competitiva con la aplicada en funciones equivalentes en el conjunto de las principales instituciones financieras internacionales comparables en Europa y Estados Unidos. Así, para su determinación y sus posibles actualizaciones, la Comisión de Retribuciones tiene en cuenta las características específicas de cada puesto y el nivel de responsabilidad y dedicación exigido, así como los estudios y análisis de mercado elaborados por firmas de consultoría de primer nivel, a los efectos de establecer compensaciones que resulten adecuadas y competitivas en el mercado; considerando además otros factores como los incrementos medios de la retribución de los miembros del Comité de Dirección.

La retribución fija de cada consejero ejecutivo, una vez determinada por la Comisión, es propuesta al Consejo para su aprobación, con la aquiescencia de los consejeros ejecutivos. En aplicación de este sistema, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, acordó en su reunión celebrada el 30 de enero de 2014, no incrementar para 2014 la retribución fija de los consejeros ejecutivos, de manera que ésta permanezca en 1.966.260 euros en el caso del Presidente, 1.748.000 en el caso del Consejero Delegado y 800.000 euros en el caso de D. José Manuel González-Páramo.

Respecto a los consejeros no ejecutivos, se ha establecido un sistema propio en base a la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que les son exigibles en función del cargo que desempeñan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis de los Estatutos Sociales, corresponde a la Junta General fijar la asignación anual que puede satisfacer el Banco al conjunto de sus consejeros por dicha condición, siendo el Consejo el responsable de distribuir esta cantidad atendiendo a los criterios que a continuación se señalan, pudiendo reducir esa cantidad si lo estima conveniente. A estos efectos, la Junta General de 2012 acordó fijar el importe de la asignación global anual que puede satisfacer el Banco al conjunto de sus consejeros por dicha condición en 6 millones de euros, cantidad que se mantendrá en tanto la Junta General no acuerde modificarla.

De este modo los consejeros no ejecutivos reciben una cantidad anual en efectivo por ostentar la condición de consejero y otra cantidad para los miembros de las distintas Comisiones, dándose, como se ha indicado, una mayor ponderación al ejercicio de la función de Presidente de cada Comisión y fijándose el importe relativo según la naturaleza de las funciones atribuidas a cada Comisión, cantidades que no han sido actualizadas desde julio de 2007.

Así, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de junio de 2012, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, los importes de retribución en efectivo aplicables a los consejeros no ejecutivos en el ejercicio 2014 son los siguientes:

- Vocal Consejo de Administración: 128.717,18 euros
- Vocal Comisión Delegada Permanente: 166.740,83 euros
- Comisión de Auditoría y Cumplimiento: Vocal 71.400,24 euros; Presidente 178.500,59 euros;
- Comisión de Riesgos: Vocal 106.920 euros; Presidente 213.840 euros
- Comisión de Retribuciones: Vocal 42.840 euros; Presidente 107.112 euros;
- Comisión de Nombramientos: Vocal 40.698 euros; Presidente 101.756 euros

Además y tal y como prevé el artículo 33 bis de los Estatutos Sociales, el Banco cuenta para sus consejeros no ejecutivos con un sistema de retribución en acciones, con entrega diferida, aprobado por la Junta General de Accionistas del Banco celebrada el 18 de marzo de 2006 que fue prorrogado por un plazo adicional de 5 años por la Junta General de marzo de 2011. Este sistema consistente en la asignación anual a dichos consejeros, como parte de su remuneración, de un número de "acciones teóricas" del Banco que serán objeto de entrega efectiva, en su caso, en la fecha de su cese como consejeros por cualquier causa que no sea debida al incumplimiento grave de sus funciones. El número anual de "acciones teóricas" a asignar a cada consejero no ejecutivo será equivalente al 20% de la retribución total en efectivo percibida en el año anterior por cada uno de ellos, según la media de los precios de cierre de la acción de BBVA durante las 60 sesiones bursátiles anteriores a las fechas de las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas que aprueben los estados financieros que correspondan a cada ejercicio.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anules (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

Como se ha indicado en el presente Informe, los consejeros ejecutivos son los únicos miembros del Consejo de Administración que cuentan con una retribución variable.

Así, la Retribución Variable Anual de los consejeros ejecutivos de BBVA correspondiente a 2014, al igual que la del resto de miembros de la alta dirección del Grupo, estará constituida por los siguientes elementos retributivos:

Retribución variable ordinaria que se determinará en función de unos objetivos que se han establecido por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de enero de 2014, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, que se vinculan de manera significativa a los resultados recurrentes del Grupo y a la evolución del negocio a medio y largo plazo, evitando que se incurra en riesgos excesivos, y que se indican a continuación junto con sus correspondientes ponderaciones:

- Beneficio Económico Añadido recurrente del Grupo (BEA) en euros constantes y sin singulares:

Presidente 50%; Consejero Delegado 50%; José Manuel González-Páramo 15%

- Beneficio Atribuido del Grupo sin singulares:

Presidente 30%; Consejero Delegado 25%; José Manuel González-Páramo 10%

- Ratio de Eficiencia recurrente del Grupo en euros constantes y sin singulares:

Presidente 20%; Consejero Delegado 15%; José Manuel González-Páramo 5%

- Indicadores propios de la función

Consejero Delegado 10%; José Manuel González-Páramo 70%

El importe de la retribución variable ordinaria de los consejeros ejecutivos se obtiene a partir del nivel de cumplimiento de los indicadores antes citados, en función de determinadas escalas de consecución que aprobará el Consejo de Administración del Banco anualmente a propuesta de la Comisión de Retribuciones, como se detalla más adelante.

Sistema de retribución variable en acciones: este sistema está basado en un incentivo anual para el Equipo Directivo (IED), que se someterá a la consideración de la Junta General ordinaria del ejercicio 2014, en virtud del cual se asigna a los consejeros ejecutivos un número de "unidades" que servirá como base para determinar el número de acciones que, en su caso, le corresponderán en el momento de la liquidación y que irá asociado al nivel de cumplimiento de una serie de indicadores a nivel de Grupo, que para el año 2014 serán los siguientes:

- Evolución del Total Shareholder Return (TSR) del Banco durante un período de tres años, entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, por comparación con la evolución de dicho indicador en ese mismo periodo para el grupo de 18 bancos internacionales de referencia (grupo detallado en el apartado C siguiente).
- El Beneficio Económico Añadido (BEA) recurrente del Grupo en euros constantes y sin singulares.
- El Beneficio Atribuido del Grupo sin singulares.

El número de unidades de cada consejero ejecutivo se dividirá en tres partes, asociadas a cada uno de los indicadores y en función de su ponderación, y cada una de estas partes se multiplicará por un coeficiente comprendido entre 0 y 2 en función de la escala definida en cada año para cada uno de los indicadores, si bien en el caso del TSR el coeficiente a aplicar será cero siempre que el Banco ocupe posiciones inferiores a la mediana del grupo de referencia. La suma de estos tres componentes, determinará el número de acciones resultantes de la liquidación.

El número de unidades propuesto a la Junta General para el sistema de retribución variable en acciones de los consejeros ejecutivos del ejercicio 2014 es de 155.000 unidades en el caso del Presidente, 117.000 unidades en el caso del Consejo Delegado y 20.000 unidades en el caso de D. José Manuel González-Páramo y, como se ha indicado, el multiplicador máximo a aplicar a dichas unidades será de 2.

Además, como se ha indicado, los consejeros ejecutivos percibirán su Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2014 de acuerdo con el Sistema de Liquidación y Pago establecido para los demás miembros del Colectivo sujeto, que será sometido a consideración de la Junta General, y cuyas características para los consejeros ejecutivos son:

- Al menos el 50% del total de su Retribución Variable Anual se abonará en acciones de BBVA.
- El pago del 50% de su Retribución Variable Anual se diferirá en el tiempo, abonándose la cantidad diferida por tercios durante los tres años siguientes a su liquidación.
- Todas las acciones serán indisponibles durante un año desde su entrega, aplicándose esta retención sobre su importe neto, una vez descontada la parte necesaria para hacer frente al pago de los impuestos por las acciones recibidas.
- Se podrá llegar a limitar o impedir el abono de la Retribución Variable Anual en determinados casos (cláusulas malus).
- Y las partes diferidas de la Retribución Variable Anual serán objeto de actualización.

Términos que serán desarrollados por el Consejo de Administración del Banco.

Por último, el componente variable de la remuneración correspondiente a un ejercicio de los consejeros ejecutivos quedará limitado a un importe máximo del 200% del componente fijo de la remuneración total, de ser aprobada la correspondiente propuesta que se someterá a la Junta General a estos efectos.

Con arreglo a lo anterior, durante el primer trimestre de 2014 los consejeros ejecutivos percibirán la parte de su Retribución Variable Anual correspondiente a 2013, que de acuerdo con el Sistema de Liquidación y Pago les corresponda (esto es, el 50%), así como las partes diferidas de la retribución variable de otros ejercicios cuyo pago corresponda en 2014 (primer tercio de la Retribución Variable Anual 2012 y segundo tercio de la Retribución Variable Anual 2011 y del Programa ILP 2010-2011), así como sus correspondientes actualizaciones.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

De acuerdo con el artículo 50.bis de los Estatutos Sociales, en los contratos de los consejeros ejecutivos se incluye un sistema de previsión para cubrir las contingencias de jubilación, incapacidad y fallecimiento.

Por lo que respecta al Consejero Delegado, el Banco ha asumido compromisos de previsión para cubrir las mencionadas contingencias en los siguientes términos:

a) Jubilación: Se reconoce el derecho a percibir una pensión anual de jubilación cuyo importe se calculará sobre la base de la retribución total anual media que hubiera percibido en los dos últimos años anteriores a su jubilación por los conceptos de retribución fija y la base establecida para el cálculo de la retribución variable ordinaria. La cuantía de la pensión será determinada en función del tiempo de antigüedad efectiva en el Banco hasta los 65 años, con el máximo del 85 por ciento.

Este derecho nacerá en el momento en que, estando en el ejercicio de su cargo, cumpla la edad de 65 años.

- b) Incapacidad: Sobre las mismas bases que la pensión de jubilación, se reconocerá una pensión anual de invalidez por una cuantía igual al importe máximo de su pensión de jubilación para el supuesto de que estando en el ejercicio de su cargo se produjese la incapacidad permanente total o absoluta.
- c) Fallecimiento: Para el caso de fallecimiento, se le concederá una pensión anual de viudedad del 50% de la media de la base pensionable para la jubilación o bien, en su caso, de la pensión de jubilación o invalidez que estuviera percibiendo el causante.

Asimismo, se concederá una pensión anual de orfandad para los hijos hasta que cumplan la edad de 25 años, que supondrá para cada uno el 20% sobre las mismas bases que en el caso de viudedad. En ningún caso, las pensiones de viudedad y orfandad podrán superar el 100% de las percepciones pensionables del causante en el momento de fallecimiento.

Los compromisos del Banco por jubilación con el Consejero Delegado pueden ser satisfechos, a su opción, bien mediante el pago de una pensión en forma de renta vitalicia, o bien mediante la percepción de una cantidad en forma de capital, en el momento que se den las condiciones previstas contractualmente para ello.

En cuanto a D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo, que fue nombrado consejero ejecutivo de BBVA el 29 de mayo de 2013, el Banco ha asumido compromisos de previsión para cubrir las mismas contingencias, en los términos que se detallan a continuación:

- a) Jubilación: Se reconoce el derecho a percibir una prestación de jubilación cuyo importe será el resultado de la acumulación de aportaciones anuales y sus correspondientes rendimientos hasta dicha fecha; a tal efecto, el régimen de aportaciones en cada ejercicio resultará de la aplicación de un 20% anual sobre la retribución fija percibida.
- b) Incapacidad: La cuantía de la pensión se determinará sobre la base definida en el apartado anterior para la cobertura de jubilación, teniendo en cuenta la antigüedad en la empresa en relación a la fecha de jubilación, para el supuesto de que estando en el ejercicio de su cargo se produjese la incapacidad permanente total o absoluta.
- c) Fallecimiento: Para el caso de fallecimiento, se le concederá una pensión anual de viudedad del 50% de la media de la base pensionable anteriormente definida, siempre y cuando este hecho se produzca estando en el ejercicio de su cargo.

Asimismo, se concederá una pensión anual de orfandad para los hijos hasta que cumplan la edad de 25 años, que supondrá para cada uno el 20% sobre las mismas bases que en el caso de viudedad. En ningún caso, las pensiones de viudedad y orfandad podrán superar el 100% de las percepciones pensionables del causante en el momento de fallecimiento.

Los compromisos del Banco por jubilación, pueden ser satisfechos, a su opción, bien mediante el pago de una pensión en forma de renta vitalicia, o bien mediante la percepción de una cantidad en forma de capital, en el momento que se den las condiciones previstas contractualmente para ello.

A la fecha de este Informe, no existen otras obligaciones en materia de previsión con otros consejeros ejecutivos.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

A la fecha del presente Informe, el Banco no tiene asumidos compromisos de pago de indemnizaciones por cese de las funciones como consejero.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El Reglamento del Consejo reserva a este órgano la facultad de adoptar las decisiones sobre las condiciones que deban respetar los contratos de los consejeros ejecutivos. Además, la Comisión de Retribuciones tiene entre sus funciones la de determinar, para que puedan ser convenidas contractualmente, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico del Presidente, del Consejero Delegado y en su caso, de los demás consejeros ejecutivos del Banco, elevando al Consejo de Administración las correspondientes propuestas.

En los contratos suscritos con cada uno de los consejeros ejecutivos se determinan sus respectivas retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico, que comprenden aquellos conceptos recogidos en el artículo 50.bis de los Estatutos Sociales del Banco y que son descritos en este Informe.

Los contratos de los consejeros ejecutivos son indefinidos, sin que en ellos figure ningún plazo de preaviso, ni cláusulas de permanencia.

El Banco no cuenta con compromisos de pago de indemnizaciones a los consejeros ejecutivos distintos del existente a favor de D. José Manuel González-Páramo que tiene reconocido contractualmente el derecho a percibir una indemnización en caso de cese por causa que no sea debida a su propia voluntad, fallecimiento, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones equivalente a dos veces su retribución fija anual.

En el caso del Consejero Delegado, sus condiciones contractuales determinan que en caso de que pierda esta condición por cualquier causa que no sea debida a su voluntad, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones, se jubilará anticipadamente con una pensión, que se podrá percibir en forma de renta vitalicia o de capital, a su elección, del 75% del salario pensionable, si ello se produjera antes de cumplir los 55 años o, del 85% si se produjera después de cumplir esa edad.

Respecto a los pactos de no competencia, el Reglamento del Consejo en su artículo 16 establece que el consejero que dejara de pertenecer al Consejo de Administración del Banco no podrá prestar servicios a otra entidad financiera competidora de éste o de sus filiales, durante el plazo de dos años a partir de su separación del Consejo, salvo que medie la autorización expresa del Consejo de Administración que podrá denegarla por razones de interés social.

Además, el Reglamento el Consejo establece un régimen de incompatibilidades del cargo de consejoro que deberán respetar todos los miembros del Consejo de Administración, además del que en cada momento les sea aplicable en virtud de la legislación aplicable, en los términos que recoge el artículo 11.

Asimismo, les son aplicables a los consejeros ejecutivos las reglas sobre conflictos de interés establecidas en el artículo 9 del Reglamento del Consejo.

El resto de condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos se detallan en el apartado A.5. anterior.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

Los consejeros de BBVA no han devengado remuneración alguna por este concepto.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

Los consejeros de BBVA son beneficiarios de pólizas de seguro médico y de accidentes suscritas por el Banco, quien satisface las correspondientes primas, que son imputadas a los consejeros como retribución en especie.

Adicionalmente, el Banco satisface a los consejeros ejecutivos otras retribuciones en especie en concepto de ADSL, renting de vehículos y otros beneficios sociales aplicables con carácter general a los directivos del Banco.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

Los consejeros de BBVA no han devengado remuneración alguna por este concepto.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

Los consejeros de BBVA no han devengado remuneración alguna por este concepto.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

La política retributiva del Grupo está alineada con los intereses de sus accionistas y con una gestión prudente de los riesgos, incorporando los siguientes elementos:

- Utilización del Beneficio Económico Añadido (BEA), como métrica principal de valoración de los resultados financieros que sirven de base para determinar la retribución variable ordinaria. El BEA considera el nivel de riesgo asumido y el coste de capital, midiendo la generación sostenida de valor para los accionistas y siguiendo el principio de gestión prudente del riesgo. Indicador que también se incorpora en el cálculo de la retribución variable en acciones (Incentivo Equipo Directivo)

y que es considerado, de conformidad con lo establecido en la Guía emitida por el Comité Europeo de Supervisores Bancarios en diciembre de 2010, adoptada por el Banco de España, como una medida adecuada de evaluación de resultados, al incorporar ajustes por riesgos actuales y futuros y el coste de capital.

- Consideración en la medición del desempeño de medidas financieras y no financieras que valoran tanto los aspectos individuales de la gestión como los objetivos de Unidad y de Grupo.
- En la medición del desempeño de las unidades de control se establece un mayor peso de los objetivos relacionados con sus funciones propias sobre los objetivos financieros y de Grupo, favoreciendo su independencia respecto de las áreas de negocio que supervisa.
- Configuración de la retribución variable del equipo directivo del Grupo de manera que incorpore un componente en acciones con periodos obligatorios de retención desde la fecha de entrega, para lograr un mayor alineamiento de los intereses de este colectivo con los de los accionistas.
- Utilización del Total Shareholders Return (TSR), que mide el retorno para la inversión del accionista, como principal indicador en la determinación de la retribución variable en acciones de todo el equipo directivo, habiéndose establecido como objetivo su medición a tres años a partir del ejercicio 2014 reforzando de este modo la medición plurianual de resultados en el marco de la incentivación.

Por lo que se refiere de manera específica las personas que realizan actividades profesionales que pueden incidir de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad o ejerzan funciones de control, incluyendo a los consejeros ejecutivos y los miembros del Comité de Dirección, se han establecido además los siguientes elementos:

- Pago en acciones de, al menos, el 50% de su retribución variable
- Cláusulas de diferimiento, diseñadas para que una parte sustancial de la retribución variable –un 50% en el caso de consejeros ejecutivos- se difiera por un período de 3 años, teniendo en cuenta de este modo el ciclo económico y los riesgos del negocio.
- Períodos obligatorios de retención de cualesquiera acciones que sean entregadas como resultado de la retribución variable, de manera que los beneficiarios no puedan disponer libremente de ellas hasta pasado un año desde la fecha de su entrega.
- Prohibición de coberturas sobre las acciones que se reciben en concepto de retribución variable anual.
- Limitación del importe de la retribución variable anual de los miembros del Colectivo a un porcentaje de su retribución fija.

Además, el Consejo de Administración del Banco, a propuesta de la Comisión de Retribuciones ha establecido que las partes de la Retribución Variable Anual que se encuentren diferidas y pendientes de abono de acuerdo con las reglas anteriores, no serán pagadas a los miembros del Colectivo sujeto cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias con anterioridad a la fecha de abono:

- i. Que el beneficiario no hubiese generado el derecho a la Retribución Variable Ordinaria de un ejercicio como consecuencia del efecto en los resultados del ejercicio de operaciones contabilizadas en ejercicios anteriores en los que sí generó el derecho al cobro de la Retribución Variable Ordinaria;
- ii. En caso de que haya sido sancionado por un incumplimiento grave del código de conducta y demás normativa interna, en particular la relativa a riesgos, que le resulte de aplicación;
- iii. Extinción de la relación contractual, salvo en los supuestos de jubilación, prejubilación, declaración de incapacidad laboral permanente en todos sus grados o fallecimiento, en los que se mantendrá el derecho al cobro en los mismos términos que si hubiese permanecido en activo.

Además, si en un ejercicio el Grupo BBVA obtuviese resultados financieros negativos (presentase pérdidas), sin considerar los resultados singulares, los beneficiarios no recibirán ni la Retribución Variable Anual que corresponda al ejercicio al que se refieran las pérdidas ni las cantidades diferidas que correspondiese abonarles en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados negativos.

En todo caso la retribución variable se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación del Grupo BBVA en su conjunto y si se justifica en función de los resultados de la entidad.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

Previsión general de la política de remuneraciones

El sistema retributivo establecido por BBVA para los miembros de su Consejo de Administración, detallado en el presente Informe, es el que será aplicado para el año en curso, en ejecución de los acuerdos que en su caso sean adoptados al efecto por los correspondientes órganos sociales del Banco, y continuará aplicándose en ejercicios futuros salvo que los órganos sociales competentes así lo decidan a la vista de circunstancias que así lo aconsejen.

Con independencia de lo anterior, la Comisión de Retribuciones, en el ejercicio de las funciones que le han sido atribuidas por el Reglamento del Consejo, revisa periódicamente la política de retribuciones del Consejo de Administración, elevando a éste, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, las propuestas que considere oportunas tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías, teniendo en cuenta las condiciones del entorno y los resultados de la Entidad.

B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

En cuanto al proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones se estará a lo dispuesto en el apartado A.2.

B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

Explique los incentivos creados para reducir riesgos

En cuanto a los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos se estará a lo dispuesto en el apartado A.13

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

A continuación se incluye un resumen de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio 2013 a los miembros del Consejo de Administración del Banco, incluyendo los importes de remuneración que corresponden al ejercicio 2013.

Como se ha indicado, los Estatutos Sociales establecen un sistema retributivo que diferencia entre la retribución de los consejeros ejecutivos y la que resulta aplicable a los consejeros no ejecutivos, y que en 2013 comprendía los elementos y conceptos señalados en el apartado A anterior de este Informe.

Consejeros ejecutivos

Por lo que se refiere a la remuneración fija de los consejeros ejecutivos en 2013, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, acordó en su reunión celebrada el 31 de enero de 2013 mantener la retribución fija de los consejeros ejecutivos en: 1.966.260 euros en el caso del Presidente y 1.748.000 en el caso del Consejero Delegado. Igualmente el Consejo de Administración acordó en mayo de 2013 y como consecuencia de la incorporación del consejero ejecutivo D. José Manuel González-Páramo, establecer su retribución fija en 800.000 euros anuales (*). Estos importes se corresponden con lo indicado en el apartado D.1.a) i) "Sueldo".

(*) La retribución fija de D. José Manuel González-Páramo correspondiente al ejercicio 2013 indicada en el apartado D, se corresponde con la parte proporcional de la cantidad anual correspondiente a los meses transcurridos en el desempeño de su cargo en dicho ejercicio.

Respecto a la retribución variable correspondiente al ejercicio 2013, una vez cerrado el ejercicio se ha procedido a determinar la Retribución Variable Anual de los consejeros ejecutivos, compuesta por una retribución variable ordinaria en efectivo y el Incentivo IED 2013, que será satisfecha de acuerdo con el Sistema de Liquidación y Pago, en los siguientes términos:

Retribución variable ordinaria:

El cálculo de la retribución variable ordinaria de los consejeros ejecutivos correspondiente al ejercicio 2013 se ha realizado aplicando los indicadores y ponderaciones que se establecieron al inicio del ejercicio por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, que son:

- Beneficio Económico Añadido recurrente del Grupo (BEA) en euros constantes y sin singulares:

Presidente 50%; Consejero Delegado 50%; José Manuel González-Páramo 15%

- Beneficio Atribuido del Grupo sin singulares:

Presidente 30%; Consejero Delegado 25%; José Manuel González-Páramo 10%

- Ratio de Eficiencia recurrente del Grupo en euros constantes y sin singulares:

Presidente 20%; Consejero Delegado 15%; José Manuel González-Páramo 5%

- Indicadores propios de la función

Consejero Delegado 10%; José Manuel González-Páramo 70%

(*) La Retribución Variable Ordinaria de D. José Manuel González-Páramo correspondiente a 2013 se calculará sobre la base de la parte proporcional de la incentivación que corresponda por los meses transcurridos en el desempeño de su cargo en 2013.

El cálculo del importe correspondiente a la parte de la retribución variable asociada a cada indicador, se ha efectuado sobre la base de unas escalas de cumplimiento establecidas por el Consejo de Administración al inicio del ejercicio.

Estas escalas han sido definidas en función de la evolución interanual del resultado, de modo que el importe de la retribución variable asociada a cada indicador no varíe de obtenerse el mismo resultado que en el ejercicio anterior; de manera que si se repiten los resultados del año anterior, en términos homogéneos, la evolución del bono asociado será la misma, estableciéndose que las variaciones interanuales positivas o negativas de los resultados obtenidos en el año en los indicadores supongan variaciones del mismo signo en el importe de la retribución variable asociada, con una correlación creciente en dicha variación.

Retribución variable en acciones:

Para el cálculo de la retribución variable en acciones de los consejeros ejecutivos correspondiente al ejercicio 2013 se han tendido en cuenta los indicadores establecidos por la Junta General de ese ejercicio y sus ponderaciones, que son: TSR 50%; BEA Recurrente sin singulares 25%; Beneficio Atribuido del Grupo sin singulares 25%.

El cálculo del importe de la parte de la retribución variable asociada a cada indicador se ha efectuado sobre la base de un coeficiente multiplicador, entre 0 y 2, determinado en función del nivel obtenido en el ejercicio para cada uno de los referidos indicadores.

Para el año 2013, el multiplicador correspondiente al TSR ha sido 0 ya que la posición final de BBVA en la tabla de comparación en el periodo que va desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 fue la 11ª respecto por comparación con el grupo de 18 bancos de referencia establecidos por la Junta de marzo de 2013 (BNP Paribas, Société Genérale, Deutsche Bank, Unicredito Italiano, Intesa San Paolo, Banco Santander, Crédit Agricole, Barclays, Lloyds Banking Group, The Royal Bank of Scotland, UBS, Credit Suisse, HSBC, Commerzbank, Citigroup, Bank of America, JP Morgan Chase y Wells Fargo), y de conformidad con la siguiente escala:

10 - 2,0

20 - 2,0

30 - 2,0

40 - 1,9 5° - 1,8

60 - 1,7

70 - 1,6

80 - 1,4

9º - 1,2

100 - 1,0

110 - 0,0

120 - 0,0

 $13^{\circ} - 0.0$

140 - 0,0

 $15^{\circ} - 0.0$ 16º - 0.0

 $17^{\circ} - 0.0$

 $18^{\circ} - 0.0$

190 - 0,0

Lo que unido al resultado de los otros dos indicadores establecidos (BEA Recurrente sin singulares y Beneficio Atribuido sin singulares), supone un coeficiente medio para el Incentivo de 0,4675 que aplicado al número de unidades asignadas a cada beneficiario (155.000 unidades en el caso del Presidente; 117.000 unidades en el caso del Consejero Delegado; y 20.000 en el caso del consejero ejecutivo D. José Manuel González-Páramo, que en su caso serán prorrateadas por los meses transcurridos en el ejercicio del cargo), da como resultado el número de acciones que le corresponden en su liquidación.

Dado que de acuerdo con la política retributiva establecida por BBVA los consejeros ejecutivos deben recibir al menos un 50% de su Retribución Variable Anual en acciones, se ha procedido a determinar el valor económico de las acciones derivadas del IED 2013, correspondientes a cada conseiero ejecutivo; para lo que se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo establecido por la Junta General de marzo de 2013, el precio medio de cierre de las acciones de BBVA correspondientes a las sesiones bursátiles comprendidas entre el 15 de diciembre de 2013 y el 15 de enero de 2014. En la medida en que la retribución variable ordinaria supera el valor del IED 2013, se ha convertido en acciones de BBVA, a este mismo precio de referencia, la parte necesaria de la retribución variable ordinaria en efectivo para lograr la proporción mencionada de al menos el 50% en acciones. Determinándose, en consecuencia, la Retribución Variable Anual de cada uno de los consejeros ejecutivos correspondiente al ejercicio 2013.

De todo lo anterior resulta, que durante el primer trimestre de 2014 los consejeros ejecutivos percibirán el 50% de la liquidación de la Retribución Variable Anual correspondiente a 2013, esto es 797.139 euros y 88.670 acciones en el caso del Presidente; 495.037 euros y 55.066 acciones en el caso del Consejero Delegado; y 47.683 euros y 5.304 acciones en el caso de D. José Manuel González-Páramo. Las acciones que se entreguen serán indisponibles durante el plazo de un año desde la fecha de su entrega en los términos expuestos en el presente Informe.

El restante 50% de la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2013 quedará diferido durante un periodo de tres años, de manera que corresponderá percibir durante el primer trimestre de cada uno de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 la cantidad de 265.713 euros y 29.557 acciones al Presidente; 165.012 euros y 18.356 acciones al Consejero Delegado; y 15.894 euros y 1.768 acciones a D. José Manuel González-Páramo.

Las retribuciones diferidas se entregarán siempre que no se produzca ninguno de los supuestos establecidos por el Consejo de Administración que limiten o impidan su pago; quedando sujetas a los criterios de indisponibilidad expuestos en el presente Informe y a la actualización según el sistema acordado por el Consejo de Administración; así como a las demás reglas que se describen en este Informe.

Respecto a la cuantificación de la retribución variable de los consejeros ejecutivos a incluir en el apartado D, siguiente, indicar que a los efectos de este Informe se ha seguido la definición de "devengo" que aparece en las instrucciones del mismo y que se refieren al período de medición de la retribución variable.

Así en el apartado D.1.a) i) siguiente se ha incluido, siguiendo las instrucciones de la Circular 4/2013, bajo "retribución variable a corto plazo", la totalidad del importe en efectivo que resulta del cálculo de la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2013. Cabe indicar que esta retribución no se encuentra devengada a la fecha de este Informe ya que en aplicación del Sistema de Liquidación y Pago sólo corresponde abonar a los consejeros ejecutivos el 50% de la misma, quedando diferido por tercios el restante 50%, a percibir en los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

El importe indicado, por tanto, no constituye retribución variable a corto plazo, pues no sólo está calculada sobre la base de indicadores que incorporan un periodo de medición superior a un año, como el BEA - que incorpora ajustes por riesgos actuales y futuros - sino que además el 100% de la misma no se habrá devengado a la fecha de este Informe, pues la percepción está condicionada a que no se produzcan ninguno de los supuestos establecidos por el Consejo de Administración que podrían limitar o impedir su entrega. Cabe indicar, por último, que este mismo criterio se ha seguido para indicar la retribución correspondiente al ejercicio 2012.

Igualmente, respecto a la retribución variable en acciones de los consejeros ejecutivos, señalada en el apartado D.1.a) ii) siguiente, se indica que BBVA no cuenta con planes de opciones a favor de sus consejeros ni de sus empleados en general. Habiéndose completado el correspondiente cuadro con información relativa al Sistema de Retribución Variable en Acciones para el ejercicio 2013 descrito en este Informe. Esta retribución en acciones tampoco se correspondería con las acciones a percibir por los consejeros ejecutivos en el ejercicio 2014, ya que sólo se entregarán a los consejeros ejecutivos en ese año el 50% de las mismas, sujetas, además, a un periodo de retención de un año; quedando el 50% restante diferido para ser entregado por tercios en los 3 años siguientes. Cabe indicar que el importe de esta retribución variable en acciones ha sido calculado utilizando el precio medio de cierre de las acciones de BBVA correspondientes a las sesiones bursátiles comprendidas entre el 15 de diciembre de 2013 y el 15 de enero de 2014.

Sistema de previsión social

De acuerdo con el artículo 50.bis de los Estatutos Sociales, en los contratos de los consejeros ejecutivos se incluye un sistema de previsión para cubrir las contingencias de jubilación, incapacidad y fallecimiento.

Las provisiones registradas a 31 de diciembre de 2013 para atender a los compromisos asumidos en materia de previsión a favor de los consejeros ejecutivos ascienden a 23.611 miles de euros en el caso del Consejero Delegado y 98 miles de euros en el caso de D. José Manuel González-Páramo (*), habiéndose dotado durante el ejercicio 2013 las cantidades de 1.070 miles de euros y 131 miles de euros en el caso del Consejero Delegado y de D. José Manuel González-Páramo, respectivamente, para cubrir las contingencias de jubilación, incapacidad y fallecimiento.

Estos compromisos derivan de lo establecido en los contratos con el Consejero Delegado y con D. José Manuel González-Páramo para cubrir las contingencias que se detallan en el apartado A.5 del presente Informe, y tal y como se indica en el apartado D.1.a) iii) "Sistemas de ahorro a largo plazo" siguiente (*).

(*) Como aclaración del dato sobre la aportación realizada en el ejercicio 2012 al sistema de previsión del Consejero Delegado, indicar que ésta incluye la adaptación extraordinaria derivada de la actualización del tipo de interés al cierre del ejercicio. Tal y como se detallaba en las Cuentas Anuales correspondientes al cierre del ejercicio 2012, la situación de los mercados de deuda de bonos corporativos de alta calidad, exigió, en aplicación de la Norma 78 de la NIC 19, una actualización de los tipos de interés aplicable por las entidades para descontar las prestaciones post-empleo; lo cual provocó que, sin haberse modificado los compromisos asumidos por el Banco en materia de previsión, se incrementaran en el ejercicio el importe de las provisiones registradas para su cobertura.

No existen a 31 de diciembre 2013 otras obligaciones en materia de previsión con otros consejeros ejecutivos.

Otras retribuciones

Los consejeros ejecutivos de BBVA tienen derecho a percibir los sistemas de incentivos que se establezcan con carácter general para la alta dirección del Banco y otras retribuciones tales como renting de vehículos y seguros, tal y como se describe en el apartado A.10 de este Informe, cuyos importes en 2013 se indican en el apartado D.1.a) i) "Otros conceptos" siguiente.

La retribución variable percibida por los consejeros ejecutivos durante el ejercicio 2013, así como un adelanto de la que les corresponderá percibir en 2014 por lo efectivamente devengado en el ejercicio 2013, se encuentra descrita en la Nota 56 de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2013, que se incluye adjunta al apartado E de este Informe.

Consejeros no ejecutivos

Respecto a los consejeros no ejecutivos y como se ha indicado, su sistema establecido en el artículo 33 bis de los Estatutos Sociales determina que éstos reciben una cantidad anual en efectivo por ostentar la condición de consejero y otra cantidad para los miembros de las distintas Comisiones, dándose una mayor ponderación al ejercicio de la función de Presidente de cada Comisión y fijándose el importe relativo según la naturaleza de las funciones atribuidas a cada Comisión. Estos componentes fijos son revisados periódicamente por el Consejo de Administración con el fin de adaptarlos a las diferentes circunstancias del mercado y a las características de las funciones que desempeñan como administradores de BBVA, sin que sus importes hayan sido actualizados desde julio de 2007. Estos importes para 2013 fueron los mismos que se indican en el apartado A.3 anterior, y que se encuentran detallados en el apartado D.1.a) i) siguiente.

Además, de acuerdo con el sistema de retribución en acciones con entrega diferida aprobado por la Junta General de Accionistas del Banco celebrada el 18 de marzo de 2006 y prorrogado por la Junta General de marzo de 2011, en 2014 se procederá a la asignación anual a los consejeros no ejecutivos, como parte de su remuneración, de un número de "acciones teóricas" equivalente al 20% de la retribución total en efectivo percibida en 2013 por el consejero no ejecutivo, según la media de los precios de cierre de la acción de BBVA durante las 60 sesiones bursátiles anteriores a las fechas de las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas que aprueben los estados financieros que correspondan a cada ejercicio. Estas acciones serán entregadas, en su caso, en la fecha de su cese como consejero por cualquier causa que no sea debida al incumplimiento grave de sus funciones.

Las "acciones teóricas" acumuladas por cada consejero no ejecutivo de BBVA a 31 de diciembre de 2013, así como las asignadas a cada uno de ellos en ese ejercicio (equivalente al 20% de la retribución total en efectivo percibida en 2012 por cada consejeros no ejecutivo) se encuentran detalladas en al apartado D.1.a) ii) siguiente (*), indicándose que, a los efectos de este Informe, se han equiparado las "acciones teóricas" del sistema de retribución en acciones con entrega diferida de los consejeros no ejecutivos a "opciones", sin perjuicio de que como se ha indicado BBVA no cuenta con planes de opciones a favor de sus consejeros y de que la percepción de estas acciones sólo corresponde en la fecha de cese del consejero por cualquier causa que no sea debida al incumplimiento grave de sus funciones.

(*) Incluye las acciones entregadas al consejero D. Enrique Medina Fernández, que cesó en el cargo en fecha 29 de mayo de 2013.

Otras retribuciones

El Banco ha satisfecho en el ejercicio 2013 primas por seguros médicos y accidentes a favor de los consejeros no ejecutivos por importe de 132 miles de euros (*), tal y como se describe en el apartado A.10 de este Informe y tal y como se indica en el apartado D.1.a) i) "Otros conceptos" siguiente.

(*) Dato conjunto que incluye la retribución en especie de todos los consejeros no ejecutivos que lo fueron durante el ejercicio 2013.

Por último, el consejero D. José Antonio Fernández Rivero percibió en el ejercicio 2013 un total de 652 miles de euros, en su condición de prejubilado como anterior directivo de BBVA.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2013				
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ-PÁRAMO MARTÍNEZ-MURILLO	Ejecutivo	Desde 29/05/2013 hasta 31/12/2013.				
JOSÉ LUIS PALAO GARCÍA-SUELTO	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
JUAN PI LLORENS	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
ÁNGEL CANO FERNÁNDEZ	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
TOMÁS ALFARO DRAKE	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
JUAN CARLOS ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
IGNACIO FERRERO JORDI	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
BELÉN GARIJO LÓPEZ	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
JOSÉ MALDONADO RAMOS	Otro Externo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.				
ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 29/05/2013.				

- D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.
 - a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:
 - i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ-PÁRAMO MARTÍNEZ- MURILLO	469	0	0	95	0	0	0	1	565	
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	0	129	0	0	0	255	0	668	1.052	1.051
CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO	0	129	0	0	0	178	0	12	319	318
ÁNGEL CANO FERNÁNDEZ	1.748	0	0	990	0	0	0	23	2.761	2.729
JOSÉ MALDONADO RAMOS	0	129	0	0	0	251	0	11	391	390
SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE	0	129	0	0	0	180	0	11	320	295
JUAN CARLOS ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	0	129	0	0	0	208	0	12	349	348
ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	0	54	0	0	0	114	0	16	184	414
TOMÁS ALFARO DRAKE	0	129	0	0	0	173	0	0	302	302
BELÉN GARIJO LÓPEZ	0	129	0	0	0	71	0	12	212	137
JOSÉ LUIS PALAO GARCÍA-SUELTO	0	129	0	0	0	286	0	11	426	426
RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA	0	129	0	0	0	178	0	9	316	318
FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	1.966	0	0	1.594	0	0	0	13	3.573	3.548
JUAN PI LLORENS	0	129	0	0	0	150	0	11	290	289
IGNACIO FERRERO JORDI	0	129	0	0	0	210	0	12	351	350

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Sistema de Retribución Variable en Acciones 2013

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de	opciones al principio del ejercicio 2013	Opciones asignadas durante el ejercicio 2013				
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº ociones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
01/01/2013	0	177.339	0,00	-	0	0	0,00	-	

Condiciones: -

Acciones entregadas Opciones ejercidas en el ejercicio 2013 durante el ejercicio 2013				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2013						
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
177.339	8,99	1.594	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	-

Otros requisitos de ejercicio: -

ÁNGEL CANO FERNÁNDEZ

Sistema de Retribución Variable en Acciones 2013

Fecha de Implantación								Opciones asignadas durante el ejercicio 2013				
implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Р	Plazo de ejercicio		Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
01/01/2013	0	110.131	0,00	-			0	0	0,00	-		

Condiciones: -

Acciones entregadas Opciones ejercidas en el ejercicio 2013 durante el ejercicio 2013				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2013						
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
110.131	8,99	990	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	-

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ-PÁRAMO MARTÍNEZ-MURILLO

Sistema de Retribución Variable en Acciones 2013

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de	opciones al principio del ejercicio 2013	Opciones asignadas durante el ejercicio 2013				
implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
01/01/2013	0	10.608	0,00	-		0	0	0,00	-

Condiciones: -

	Acciones entregadas Opciones ejercidas en el ejercicio 2013 durante el ejercicio 2013				Op. vencidas y no ejercidas			Opcio	nes al final del ejercicio 2013		
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
10.608	8,99	95	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	-

Otros requisitos de ejercicio: -

JUAN CARLOS ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de	opciones al principio del ejercicio 2013		Opciones asignadas durante el ejercicio 2013				
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opcione	Accione: afectada		Plazo de ejercicio		
18/03/2006	57.534	57.534	0,00	-	9.028	9.028	0,00	-		

Condiciones: -

	Acciones entregadas Opciones ejercidas en el ejercicio 2013 durante el ejercicio 2013				Op. vencidas y no ejercidas			Opcio	nes al final del ejercicio 2013		
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	-

TOMÁS ALFARO DRAKE

Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación								Opciones asignadas durante el ejercicio 2013				
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)		Plazo de ejercicio		Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
18/03/2006	28.359	28.359	0,00	-			8.107	8.107	0,00	-		

Condiciones: -

	Acciones entregadas durante el ejercicio 2013 Nº de Precio Importe Acciones		Opci	iones ejercid	las en el ejer	cicio 2013	Op. vencidas y no ejercidas			Opcio	nes al final del ejercicio 2013
	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	-

Otros requisitos de ejercicio: -

RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de	opciones al principio del ejercicio 2013		C	pciones a	signadas durante el ejercicio 2013
Implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
18/03/2006	54.460	54.460	0,00	-	8.245	8.245	0,00	-

Condiciones: -

				iones ejercio	las en el ejero	icio 2013	Op. vencidas y no ejercidas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	-

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO

Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de op	ociones al principio del ejercicio 2013	2013 Opciones asignadas durante el ejercicio 2013					
,	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
18/03/2006	50.224	50.224	0,00	_	10.292	10.292	0,00	-		

Condiciones: -

	Acciones entregadas durante el ejercicio 2013 Nº de Precio Import Acciones		Opci	iones ejercid	las en el ejer	cicio 2013	Op. vencidas y no ejercidas			Opcio	nes al final del ejercicio 2013
	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	-

Otros requisitos de ejercicio: -

IGNACIO FERRERO JORDI Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de	opciones al principio del ejercicio 2013	Opciones asignadas durante el ejercicio 2013				
implantación	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
18/03/2006	58.117	58.117	0,00	-	9.085	9.085	0,00	-	

Condiciones: -

	Acciones entregadas durante el ejercicio 2013 Nº de Precio Importe			iones ejercio	las en el ejero	cicio 2013	Op. vencidas y no ejercidas			Opcio	nes al final del ejercicio 2013
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	-

BELÉN GARIJO LÓPEZ

Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de	opciones al principio del ejercicio 2013		Opciones asignadas durante el ejercicio 2013					
·	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		Nº iones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
18/03/2006	0	0	0,00	-	3.	.520	3.520	0,00	2		

Condiciones: -

Acciones entregadas Opciones ejercidas en el ejercicio 2013 durante el ejercicio 2013						cicio 2013	Op. vencidas y no ejercidas			Opcio	nes al final del ejercicio 2013
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	-

Otros requisitos de ejercicio: -

CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de	opciones al principio del ejercicio 2013		Opciones asignadas durante el ejercicio 2013				
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		Nº ociones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
18/03/2006	42.245	42.245	0,00	-	8	8.251	8.251	0,00	-	

Condiciones: -

				iones ejercio	las en el ejero	icio 2013	Op. vencidas y no ejercidas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	-

JOSÉ MALDONADO RAMOS

Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación		Titu	laridad de o	pciones al principio del ejercicio 2013	Opciones asignadas durante el ejercicio 2013					
,	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
18/03/2006	17.688	17.688	0,00		10.178	10.178	0,00	-		

Condiciones: -

			Opciones ejercidas en el ejercicio 2013				Op. vencidas y no ejercidas			Opcio	nes al final del ejercicio 2013
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0 0,00			-

Otros requisitos de ejercicio: -

ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de	opciones al principio del ejercicio 2013		Opciones asignadas durante el ejercicio 2013					
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		Nº pciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
18/03/2006	73.293	73.293	0,00	-	1	10.806	10.806	0,00	-		

Condiciones: -

	Acciones entregadas durante el ejercicio 2013 Nº de Precio Importe Acciones		Opci	iones ejercio	las en el ejerc	cicio 2013	Op. vencidas y no ejercidas			Opcio	nes al final del ejercicio 2013
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
84.099	6,59	555	0,00	0	0	0,00	0	0 0,00			-

JOSÉ LUIS PALAO GARCÍA-SUELTO

Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de	opciones al principio del ejercicio 2013		Opciones asignadas durante el ejercicio 2013						
·	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	N Opcid		Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			
18/03/2006	9.355	9.355	0,00	-	11.	122	11.122	0,00	2			

Condiciones: -

	Acciones		Opci	iones ejercid	las en el ejer	cicio 2013	Op. vencidas y no ejercidas			Opcio	nes al final del ejercicio 2013	
	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0 0,00		0 0 0,00 -		

Otros requisitos de ejercicio: -

JUAN PI LLORENS

Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de	opciones al principio del ejercicio 2013		Opciones asignadas durante el ejercicio 2013					
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		Nº ociones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
18/03/2006	2.712	2.712	0,00	-	7	7.479	7.479	0,00	-		

Condiciones: -

	durante el ejercicio 2013 y no ejer						Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2013					
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0 0,00		0 0 0,00 -			

SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE

Sistema de retribución en acciones con entrega diferida

Fecha de Implantación		Titu	ılaridad de	opciones al principio del ejercicio 2013		C	signadas durante el ejercicio 2013	
,	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	N⁰ Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
18/03/2006	39.484	39.484	0,00	-	7.618	7.618	0,00	-

Condiciones: -

			Opciones ejercidas en el ejercicio 2013				Op. vencidas y no ejercidas			Opcio	nes al final del ejercicio 2013
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0 0,00			-

Otros requisitos de ejercicio: -

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Nombre	Aportación de parte de la soc	el ejercicio por iedad (miles €)	Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012		
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ-PÁRAMO MARTÍNEZ- MURILLO	131		98			
ÁNGEL CANO FERNÁNDEZ	1.070	6.008	23.611	22.703		

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ-PÁRAMO MARTÍNEZ- MURILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ÁNGEL CANO FERNÁNDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JOSÉ MALDONADO RAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JUAN CARLOS ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOMÁS ALFARO DRAKE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BELÉN GARIJO LÓPEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JOSÉ LUIS PALAO GARCÍA-SUELTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JUAN PI LLORENS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
IGNACIO FERRERO JORDI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retrib	ución deveng	jada en la Soc	iedad	Retribució	n devengada e	n sociedades d	del grupo	Totales			
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio	
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ-PÁRAMO MARTÍNEZ- MURILLO	565	95	0	660	0	0	0	0	660		131	
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	1.052	0	0	1.052	0	0	0	0	1.052	1.051	0	
CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO	319	0	0	319	0	0	0	0	319	318	0	
ÁNGEL CANO FERNÁNDEZ	2.761	990	0	3.751	0	0	0	0	3.751	3.686	1.070	
JOSÉ MALDONADO RAMOS	391	0	0	391	0	0	0	0	391	390	0	
SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE	320	0	0	320	0	0	0	0	320	295	0	
JUAN CARLOS ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	349	0	0	349	0	0	0	0	349	348	0	
ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	184	555	0	739	0	0	0	0	739	414	0	
TOMÁS ALFARO DRAKE	302	0	0	302	0	0	0	0	302	302	0	
BELÉN GARIJO LÓPEZ	212	0	0	212	0	0	0	0	212	137	0	
JOSÉ LUIS PALAO GARCÍA-SUELTO	426	0	0	426	0	0	0	0	426	426	0	
RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA	316	0	0	316	0	0	0	0	316	318	0	
FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	3.573	1.594	0	5.167	0	0	0	0	5.167	5.118	0	
JUAN PI LLORENS	290	0	0	290	0	0	0	0	290	289	0	
IGNACIO FERRERO JORDI	351	0	0	351	0	0	0	0	351	350	0	

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad			Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales			
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
TOTAL	11.411	3.234	0	14.645	0	0	0	0	14.645	13.442	1.201

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Como se ha indicado en el aparto C.1 de este Informe, la Retribución Variable Anual de los consejeros ejecutivos, está compuesta por una retribución variable ordinaria y un Incentivo en acciones para el Equipo Directivo, liquidándose dicha retribución variable anual de acuerdo con el Sistema de Liquidación y Pago antes descrito.

El sistema de incentivación está orientado a que el importe de la retribución variable asociada a cada indicador no varíe de obtenerse el mismo resultado que en el ejercicio anterior; de manera que si se repiten los resultados del año anterior para un indicador, en términos homogéneos, la evolución del bono asociado a éste sea la misma.

Por lo que respecta a las cifras de retribución variable ordinaria, en el ejercicio 2013 se ha producido una caída del 3,83% en el caso del Presidente, y del 3,82% en el caso del Consejero Delegado, por comparación con la retribución variable ordinaria del ejercicio 2012.

Esta reducción de la retribución variable ordinaria viene explicada por la evolución interanual de los indicadores que se toman como referencia para su determinación, y que se han indicado en el presente Informe.

Así, el indicador de Beneficio Atribuido del Grupo sin singulares ha tenido un peor resultado en 2013 que el obtenido en 2012. Por el contrario la evolución del BEA Recurrente sin singulares durante el ejercicio 2013 ha sido positiva en términos relativos con el año 2012 por una mejor evolución de la pérdida esperada, al igual que ha ocurrido en el indicador de la Ratio de Eficiencia.

La consecuencia de estos comportamientos ha supuesto la reducción de la retribución variable ordinaria de los consejeros ejecutivos en el año 2013 citada anteriormente.

Respecto al Incentivo en acciones, la mejor evolución del indicador de BEA Recurrente sin singulares prácticamente ha compensado el peor resultado del Beneficio Atribuido del Grupo, lo que hace que la consecución de los objetivos de Beneficio Atribuido sin singulares y BEA Recurrente sin singulares en su conjunto sea ligeramente superior a la obtenida en el año 2012. Esto, unido a un multiplicador de cero en el indicador de TSR (al igual que en 2012), lleva como resultado un multiplicador final de este incentivo en 2013 del 0,4675 frente al alcanzado en 2012 que fue del 0,4475; manteniéndose para los consejeros ejecutivos el número de acciones derivadas de este sistema en términos similares en el año 2013. No obstante, la significativa revalorización del precio de la acción en el último año, que ha pasado de 7,236 € a 8,99 €, ha llevado a que el importe en euros de las acciones de este incentivo se haya incrementado en 2013.

Por lo tanto, y como consecuencia de la evolución interanual de los indicadores que aplican a los consejeros ejecutivos y de la revalorización del precio de la acción de BBVA en el año 2013, la Retribución Variable Anual de los consejeros ejecutivos en 2013 es un 1,54% superior en el caso del Presidente y de un 2,84% superior en el caso del Consejero Delegado respecto a sus Retribuciones Variables Anuales del año 2012.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	3.625.274.684	100,00%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	123.861.901	3,42%
Votos a favor	3.496.925.344	96,46%
Abstenciones	4.487.439	0,12%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Se adjunta a este apartado Nota 56 de Retribuciones de la Memoria Anual de BBVA, correspondiente al ejercicio 2013.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30/01/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí 🗌	No	X
------	----	---

MEMORIA ANUAL 2013 - NOTA 56

56. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a miembros del Comité de Dirección del Banco

• Retribución de los consejeros no ejecutivos percibida en 2013

Las retribuciones en efectivo satisfechas a los consejeros no ejecutivos miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013 son las que se indican a continuación, de manera individualizada y por concepto retributivo:

	Miles de euros							
Retribución de los consejeros no ejecutivos	Consejo de Administración	Comisión Delegada Permanente	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Comisión de Riesgos	Comisión de Nombramientos	Comisión de Retribuciones	Total	
Tomás Alfaro Drake	129	-	71	-	102	-	302	
Juan Carlos Álvarez Mezquíriz	129	167	-	-	41	-	336	
Ramón Bustamante y de la Mora	129	-	71	107	-	-	307	
José Antonio Fernández Rivero (1)	129	-	-	214	41	-	383	
Ignacio Ferrero Jordi	129	167	-	-	-	43	338	
Belén Garijo López	129	-	71	-	-	-	200	
Carlos Loring Martínez de Irujo	129	-	71	-	-	107	307	
José Maldonado Ramos	129	167	-	-	41	43	379	
José Luis Palao García-Suelto	129	-	179	107	-	-	414	
Juan Pi Llorens	129	-	-	107	-	43	278	
Susana Rodríguez Vidarte (2)	129	42	54	-	41	43	308	
Total (3)	1.416	542	518	534	265	278	3.553	

- (1) Don José Antonio Fernández Rivero percibió, además de las cantidades detalladas en el cuadro anterior, un total de 652 miles de euros en su condición de prejubilado como anterior directivo de BBVA.
- (2) Doña Susana Rodríguez Vidarte fue nombrada vocal de la Comisión Delegada Permanente el 25 de septiembre de 2013, cesando como vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en esa misma fecha.
- (3) Don Enrique Medina Fernández, que cesó como consejero el 29 de mayo de 2013, percibió la cantidad total de 167 miles de euros en concepto de retribución por su pertenencia al Consejo de Administración, a la Comisión Delegada Permanente y a la Comisión de Riesgos.

Además, en el ejercicio 2013 se han satisfecho 132 miles de euros en primas por seguros a favor de los consejeros no ejecutivos miembros del Consejo de Administración.

Retribución de los consejeros ejecutivos percibida en 2013

Las retribuciones satisfechas a los consejeros ejecutivos durante el ejercicio 2013 son las que se indican a continuación, de manera individualizada y por concepto retributivo:

			Miles de euros				
Retribución de los consejeros ejecutivos	Retribución fija	Retribución Variable Anual 2012 en efectivo (1)	Retribución variable diferida en efectivo (2)	Total efectivo	Retribución Variable Anual 2012 en acciones de BBVA	Retribución variable diferida en acciones de BBVA (3)	Total acciones
Presidente	1.966	785	379	3.130	108.489	86.826	195.31
Consejero Delegado	1.748	478	244	2.470	66.098	62.963	129.06
José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo (*)	469	-	-	469	=	=	
Total	4.183	1.263	623	6.069	174.587	149.789	324.37

- (*) Don José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo fue nombrado consejero de BBVA por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de mayo de 2013.
- (1) Cantidades correspondientes al 50% de la Retribución Variable Anual 2012, en efectivo, percibida en 2013.
- (2) Equivalente a la suma del primer tercio diferido del 50% de la Retribución Variable Anual 2011, en efectivo, percibido en 2013; y el importe de las actualizaciones en efectivo tanto del primer tercio diferido del 50% de la Retribución Variable Anual 2011, como del primer tercio diferido del 50% de las acciones del ILP 2010-2011, percibido en 2013.
- (3) Equivalente a la suma del primer tercio diferido del 50% de la Retribución Variable Anual 2011, en acciones, percibido en 2013 y el primer tercio del 50% de las acciones del ILP 2010-2011, percibido en 2013.

La Retribución Variable Anual de los consejeros ejecutivos está constituida por una retribución variable ordinaria en efectivo y una retribución variable en acciones basada en el Incentivo para el equipo directivo del Grupo BBVA.

Además, los consejeros ejecutivos, han percibido durante el ejercicio 2013 retribuciones en especie y otras por un importe total conjunto de 37 miles de euros, de los cuales 13 miles de euros corresponden al Presidente, 23 miles de euros al Consejero Delegado y 1 miles de euros a D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo.

Durante el ejercicio 2013 los consejeros ejecutivos han percibido el importe de la retribución fija correspondiente a ese ejercicio y, en el caso del Presidente y el Consejero Delegado, la retribución variable del ejercicio 2012 que corresponde de acuerdo con el sistema de liquidación y pago acordado por la Junta General (el "Sistema de Liquidación y Pago") y que determina que:

- Al menos el 50% del total de la Retribución Variable Anual se abonará en acciones de BBVA.
- El pago del 50% de la Retribución Variable Anual se diferirá en el tiempo, abonándose la cantidad diferida por tercios durante un período de tres años siguientes a su liquidación.
- Todas las acciones que se entreguen conforme a las reglas señaladas serán indisponibles durante un año desde su entrega, aplicándose esta retención sobre el importe neto de las acciones, una vez descontada la parte necesaria para hacer frente al pago de los impuestos por las acciones recibidas.
- Además, se establecen supuestos que podrán limitar o llegar a impedir, en determinados casos, el abono de la Retribución Variable Anual (clausulas "malus"), y
- Las partes de la Retribución Variable Anual diferidas serán objeto de actualización en los términos que establezca el Consejo de Administración.

Así, el Presidente y el Consejero Delegado han percibido durante el ejercicio 2013 la siguiente retribución variable:

Retribución Variable Anual del ejercicio 2012

El Presidente y el Consejero Delegado han percibido durante el ejercicio 2013 el 50% de la Retribución Variable Anual (en efectivo y en acciones) correspondiente al ejercicio 2012, según se indica en el cuadro anterior.

El otro 50% de la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2012 que ha quedado diferida con arreglo al Sistema de Liquidación y Pago será pagada, sometida a las condiciones anteriores, por tercios durante el primer trimestre de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, de manera que el Presidente percibirá por este concepto en cada uno de estos años 261.676 euros y 36.163 acciones de BBVA y el Consejero Delegado 159.428 euros y 22.032 acciones de BBVA.

Partes diferidas de la Retribución Variable de ejercicios anteriores:

Además, el Presidente y el Consejero Delegado han percibido durante el ejercicio 2013, en aplicación del Sistema de Liquidación y Pago, la siguiente retribución variable:

Retribución Variable Anual del ejercicio 2011

El Presidente y el Consejero Delegado han percibido durante el ejercicio 2013, en aplicación del Sistema de Liquidación y Pago, el primer tercio del 50% de la Retribución Variable Anual, tanto en efectivo como en acciones, correspondiente al ejercicio 2011 que quedó diferido para ser pagado durante el primer trimestre del ejercicio 2013; percibiendo por este concepto, y una vez realizada la correspondiente actualización, la cantidad de 364.519 euros y 51.826 acciones en el caso del Presidente, y de 231.847 euros y 32.963 acciones en el caso del Consejero Delegado.

Los otros dos tercios del 50% de la Retribución Variable Anual diferida correspondiente al ejercicio 2011 serán abonados, respectivamente, durante el primer trimestre de los ejercicios 2014 y 2015, sujeto a las condiciones anteriormente mencionadas.

Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones para los ejercicios 2010/2011 ("ILP 2010-2011")

Igualmente, en aplicación del Sistema de Liquidación y Pago para el ILP 2010-2011 aprobado por la Junta General de 12 de marzo de 2010, el Presidente y el Consejero Delegado han percibido por este concepto durante el ejercicio 2013, el primer tercio del 50% de las acciones resultantes de la liquidación del ILP 2010-2011 que quedaron diferidas, correspondiendo por este concepto 35.000 acciones al Presidente y 30.000 acciones al Consejero Delegado, así como el importe en efectivo resultante de la actualización de estas acciones diferidas, que supone 14.595 euros en el caso del Presidente y 12.510 euros en el caso del Consejero Delegado, quedando aplazado hasta el primer trimestre de los años 2014 y 2015 el abono, en las condiciones mencionadas, de los dos tercios restantes de las acciones diferidas resultantes de la liquidación del Programa.

Retribución Variable Anual de los consejeros ejecutivos correspondiente al ejercicio 2013

Una vez cerrado el ejercicio 2013, se ha procedido a determinar la Retribución Variable Anual de los consejeros ejecutivos correspondiente a dicho ejercicio, aplicando las condiciones establecidas al efecto por la Junta General; de lo que resulta que, durante el primer trimestre de 2014, los consejeros ejecutivos percibirán el 50% de la misma, lo que supone 797.139 euros y 88.670 acciones de BBVA en el caso del Presidente; 495.037 euros y 55.066 acciones de BBVA en el caso del Consejero Delegado; y 47.683 euros y 5.304 acciones de BBVA en el caso de D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo (*), quedando diferido el pago del 50% restante durante un periodo de tres años, de manera que corresponderá percibir por este concepto durante el primer trimestre de cada uno de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, la cantidad de 265.713 euros y 29.557 acciones de BBVA en el caso del Presidente, 165.012 euros y 18.356 acciones de BBVA en el caso del Consejero Delegado; y 15.894 euros y 1.768 acciones de BBVA en el caso de D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo.

(*) D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo fue nombrado consejero de BBVA por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de mayo de 2013, siendo su Remuneración Variable Anual del ejercicio 2013 proporcional a los meses transcurridos en el desempeño del cargo.

El pago de las partes diferidas de la Retribución Variable Anual del ejercicio 2013 quedará sujeto a las condiciones del Sistema de Liquidación y Pago establecidas de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General.

Estas cantidades se encuentran registradas en el epígrafe "Resto de pasivos- Periodificaciones" del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2013.

• Retribución de los miembros del Comité de Dirección percibida en 2013

Las retribuciones satisfechas al conjunto de los miembros del Comité de Dirección de BBVA, excluidos los consejeros ejecutivos, durante el ejercicio 2013 ascendieron a 9.122 miles de euros en concepto de retribución fija y la retribución variable que se indica a continuación, de conformidad con el Sistema de Liquidación y Pago antes descrito:

Retribución Variable Anual del ejercicio 2012

El conjunto de los miembros del Comité de Dirección de BBVA, excluidos los consejeros ejecutivos, han percibido durante el ejercicio 2013 un importe conjunto de 2.597 miles de euros y 344.460 acciones de BBVA que corresponde, de acuerdo con el Sistema de Liquidación y Pago, a una parte de la Retribución Variable Anual 2012.

La Retribución Variable Anual 2012 que ha quedado diferida, será pagada, sometida a las condiciones indicadas anteriormente por tercios, durante el primer trimestre de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, de manera que cada uno de estos años el conjunto de este colectivo percibirá por este concepto la cantidad de 814 (*) miles de euros y 112.437 acciones de BBVA.

(*) Según tipo de cambio medio aplicable a 31 de diciembre de 2013.

Partes diferidas de la Retribución Variable de ejercicios anteriores

Retribución Variable Anual del ejercicio 2011

Durante el ejercicio 2013 se ha procedido al abono de la parte de la Retribución Variable Anual de los miembros del Comité de Dirección correspondiente al ejercicio 2011 que había quedado diferida. En

consecuencia, el conjunto de los miembros del Comité de Dirección ha percibido por este concepto durante el ejercicio 2013, una vez realizada la correspondiente actualización, la cantidad de 1.046 miles de euros y 149.850 acciones de BBVA.

El resto de la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2011 para este colectivo ha quedado diferido para ser abonado, por tercios, durante el primer trimestre de los ejercicios 2014 y 2015, en las condiciones anteriormente mencionadas.

Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones para los ejercicios 2010/2011

Además, en aplicación del Sistema de Liquidación y Pago, el conjunto de los miembros del Comité de Dirección han percibido en el ejercicio 2013 las acciones resultantes de la liquidación del ILP 2010-2011 que fueron diferidas para su abono en ese ejercicio, correspondiendo al conjunto de este colectivo un total de 98.665 acciones. Habiendo percibido, además, 41 miles de euros en concepto de actualización de las acciones diferidas objeto de entrega.

El abono de los dos tercios restantes de las acciones diferidas resultantes de la liquidación del Programa correspondientes al conjunto de los miembros del Comité de Dirección ha quedado diferido para ser entregado en el primer trimestre de los ejercicios 2014 y 2015, en las condiciones mencionadas.

Por último, el conjunto de los miembros del Comité de Dirección, excluidos los consejeros ejecutivos, han percibido durante el ejercicio 2013 retribuciones en especie por importe total conjunto de 799 miles de euros.

• Sistema de retribución en acciones con entrega diferida para consejeros no ejecutivos

BBVA cuenta con un sistema de retribución en acciones con entrega diferida para sus consejeros no ejecutivos que fue aprobado por la Junta General celebrada el 18 de marzo de 2006 y prorrogado por un periodo adicional de 5 años por acuerdo de la Junta General celebrada el 11 de marzo de 2011.

Este Sistema consiste en la asignación con carácter anual a los consejeros no ejecutivos de un número de "acciones teóricas" equivalentes al 20% de la retribución total en efectivo percibida por cada uno de ellos en el ejercicio anterior, según la media de los precios de cierre de la acción de BBVA durante las sesenta sesiones bursátiles anteriores a las fechas de las Juntas Generales ordinarias que aprueben las cuentas anuales de cada ejercicio.

Las acciones serán objeto de entrega, en su caso, a cada beneficiario, en la fecha de su cese como consejero por cualquier causa que no sea debida al incumplimiento grave de sus funciones.

Las "acciones teóricas" asignadas a los consejeros no ejecutivos beneficiarios del sistema de entrega diferida de acciones en el ejercicio 2013, correspondientes al 20% de las retribuciones en efectivo totales percibidas por éstos en el ejercicio 2012, son las siguientes:

	Acciones teóricas asignadas en 2013	Acciones teóricas acumuladas a 31 de diciembre 201
Tomás Alfaro Drake	8.107	36.46
Juan Carlos Álvarez Mezquíriz	9.028	66.56
Ramón Bustamante y de la Mora	8.245	62.70
José Antonio Fernández Rivero	10.292	60.51
Ignacio Ferrero Jordi	9.085	67.20
Belén Garijo López	3.520	3.52
Carlos Loring Martínez de Irujo	8.251	50.49
José Maldonado Ramos	10.178	27.86
Jose Luis Palao García-Suelto	11.122	20.47
Juan Pi Llorens	7.479	10.19
Susana Rodríguez Vidarte	7.618	47.10
otal (1)	92.925	453.10

⁽¹⁾ Además, se asignaron a Don Enrique Medina Fernández, que cesó como consejero el 29 de mayo de 2013, 10.806 acciones teóricas.

• Obligaciones contraídas en materia de previsión

Las provisiones registradas a 31 de diciembre de 2013 para atender a los compromisos asumidos en materia de previsión a favor de los consejeros ejecutivos ascienden a 23.611 miles de euros en el caso del Consejero Delegado y 98 miles de euros en el caso de D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo, habiéndose dotado durante el ejercicio 2013 las cantidades de 1.070 miles de euros y 131 miles de euros en el caso del Consejero Delegado y de D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo, respectivamente, para cubrir las contingencias de jubilación, incapacidad y fallecimiento.

No existiendo otras obligaciones en materia de previsión a favor de otros consejeros ejecutivos.

Las provisiones registradas a 31 de diciembre de 2013 para atender las obligaciones contraídas en materia de previsión con los miembros del Comité de Dirección, excluidos los consejeros ejecutivos, ascienden a 91.129 miles de euros, de los cuales 8.697 miles de euros se han dotado en el ejercicio 2013.

• Extinción de la relación contractual.

El Banco no cuenta con compromisos de pago de indemnizaciones a los consejeros ejecutivos distintos del existente a favor de D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo, que tiene reconocido contractualmente el derecho a percibir una indemnización en caso de cese por causa que no sea debida a su propia voluntad, fallecimiento, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones, equivalente a dos veces su retribución fija.

En el caso del Consejero Delegado, sus condiciones contractuales determinan que en caso de que pierda esta condición por cualquier causa que no sea debida a su voluntad, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones, se jubilará anticipadamente con una pensión, que se podrá percibir en forma de renta vitalicia o de capital, a su elección, del 75% del salario pensionable, si ello se produjera antes de cumplir los 55 años o, del 85% si se produjera después de cumplir esa edad.